



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE GESTIÓN JURÍDICA PÚBLICA

Señor

**JUZGADO SESENTA Y CUATRO ADMINISTRATIVO ORAL CIRCUITO JUDICIAL
BOGOTÁ**

Sección Tercera

Bogotá

E. S. D.

REFERENCIA: LLAMAMIENTO EN GARANTÍA
RADICACIÓN: 110013343064- 2022-00323-00
MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: SANDRA PERLAZA TENORIO Y OTROS
DEMANDADO: DISTRITO ESPECIAL DE CALI; NACIÓN- MINISTERIO DE
DEFENSA- POLICÍA NACIONAL Y OTROS

ADRIANA MARCELA LEÓN BOTINA, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 59.123.942 de El Tambo(N) y Tarjeta Profesional No. 220.245 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderada especial del Distrito Especial, Deportivo, Cultural, turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali, dentro del término legal y en ejercicio del mandato conferido, respetuosamente procedo a formular LLAMAMIENTO EN GARANTÍA en contra de la aseguradora líder –ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA LTDA ENTIDAD COOPERATIVA y las Coaseguradoras CHUBB SEGUROS DE COLOMBIA, SBS SEGUROS COLOMBIA S.A., COLPATRIA y HDI SEGUROS, representadas legalmente por quien haga sus veces, para que se hagan parte en este proceso, al momento de notificar el presente llamamiento en garantía, a fin de que concurren al pago total o parcial de los perjuicios que se llegaren a declarar como probados y por los cuales se condene Distrito Especial de Santiago de Cali, de acuerdo con la póliza de responsabilidad civil extracontractual No 420-80-994000000181.

HECHOS

1. En su Despacho se tramita un proceso de reparación directa contra el Distrito Especial de Santiago de Cali bajo el radicado 110013343064- 2022-00323-00 demanda instaurada por **SANDRA PATRICIA PERLAZA TENORIO Y OTROS** en contra del **DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI**
2. En dicho proceso busca la parte actora que se declare en cabeza del Distrito Especial de Santiago de Cali, la responsabilidad administrativa por la supuesta omisión del ente territorial en la muerte del menor Jean Paul Cruz Perlaza (q.e.p.d.)



Centro Administrativo Municipal CAM Torre Alcaldía Piso 9
Teléfono: 6617084-85 www.cali.gov.co



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE GESTIÓN JURÍDICA PÚBLICA

3. El hoy Distrito de Santiago de Cali, contrató con ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA LTDA ENTIDAD COOPERATIVA la póliza de Responsabilidad extracontractual No.420-80-994000000181.
4. Tal y como consta en la carátula de la póliza que se aporta, dicho contrato de seguro se expidió bajo la modalidad de COASEGURO, de conformidad con los Arts. 10921 y 10952 del Código de Comercio, distribuyendo de esta manera el riesgo que fue trasladado por dicha entidad entre CHUBB SEGUROS COLOMBIA, SBS SEGUROS DE COLOMBIA S.A., COLPATRIA Y HDI SEGUROS, de la siguiente manera:

<u>Cía. Aseguradora</u>	<u>% de Participación</u>
ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	32%
CHUBB SEGUROS DE COLOMBIA	28%
SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.	20%
COLPATRIA	10%
HDI SEGUROS	10%

5. En tal sentido y ante una eventual condena que se llegará a proferir en contra del DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI, ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA LTDA ENTIDAD COOPERATIVA y las demás aseguradoras CHUBB SEGUROS DE COLOMBIA, SBS SEGUROS COLOMBIA S.A., COLPATRIA Y HDI SEGUROS, en virtud de su obligación indemnizatoria provocada por la realización del riesgo asegurado, eventualmente estarían llamadas a responder, con sujeción a los límites y condiciones de la póliza.
6. Dicho contrato de seguro tiene una vigencia comprendida entre el 23 de junio de 2020 y 19 de mayo de 2021 y opera bajo la modalidad de cobertura por ocurrencia, es decir, que amparaba la responsabilidad civil extracontractual del Distrito Especial de Santiago de Cali para el 11 agosto 2020, fecha de la ocurrencia de los hechos.
7. Como quiera que los hechos materia de la demanda y de vinculación como demandado del Distrito Especial de Santiago de Cali se encuentran amparados por la citada póliza de seguro, ocurrieron durante el periodo de vigencia de la misma, en su calidad de compañías aseguradoras y en virtud de su obligación indemnizatoria provocada por la realización del riesgo asegurado, está llamada a responder civilmente, con sujeción a las condiciones de la póliza, por los perjuicios e indemnizaciones a los que eventualmente sea condenada mi representada.



Centro Administrativo Municipal CAM Torre Alcaldía Piso 9
Teléfono: 6617084-85 www.cali.gov.co

PETICIONES

Que se hagan iguales o semejantes declaraciones a las siguientes:

1. Que se vincule para todos los efectos legales a este proceso, mediante la figura del LLAMAMIENTO EN GARANTÍA a las compañías de seguros: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA LTDA ENTIDAD COOPERATIVA, CHUBB SEGUROS COLOMBIA, SBS SEGUROS COLOMBIA S.A, COLPATRIA Y HDI SEGUROS
2. Que en el eventual caso de que se llegare a condenar al DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI en virtud del coaseguro pactado en la Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil No. 420-80-994000000181 las sociedades ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA LTDA ENTIDAD COOPERATIVA, CHUBB SEGUROS COLOMBIA, SBS SEGUROS COLOMBIA S.A., COLPATRIA y HDI SEGUROS asuman el porcentaje que les corresponde, tal y como lo consagran los Arts. 1092 y 1095 del Código de Comercio.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El llamamiento en garantía que se está formulando, se fundamenta en los artículos 1056 del Código de Comercio y demás concordantes, en los artículos 140 y 225 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y Artículos 64, 65 y 66 del Código General del Proceso.

PRUEBAS

Solicito decretar y tener como pruebas las siguientes:

• DOCUMENTALES

Respetuosamente solicito tener como tales los documentos que acompañan la contestación de la demanda y además las siguientes, que anexo a éste escrito:

1. Copia de la póliza de Responsabilidad extracontractual No. 420-80-994000000181 Aseguradora Solidaria de Colombia Ltda. entidad Cooperativa.
2. Certificado de Existencia y Representación Legal de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA LTDA ENTIDAD COOPERATIVA, expedido por la Cámara de Comercio



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE GESTIÓN JURÍDICA PÚBLICA

3. Certificado de Existencia y Representación Legal de CHUBB SEGUROS COLOMBIA, expedido por la Cámara de Comercio.
4. Certificado de Existencia y Representación Legal de SBS SEGUROS COLOMBIA S.A., expedido por la Cámara de Comercio.
5. Certificado de Existencia y Representación Legal de HDI SEGUROS, expedido por la Cámara de Comercio.
6. Certificado de Existencia y Representación Legal de COLPATRIA, expedido por la Cámara de Comercio.

NOTIFICACIONES

Las personales las recibiré en la Secretaría del Juzgado, o en el Departamento de Gestión jurídica Pública de la Alcaldía de Santiago de Cali ubicada en el Centro Administrativo Municipal CAM - Torre Alcaldía Piso 9°. Correo electrónico: notificacionesjudiciales@cali.gov.co

El Llamado en Garantía ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA LTDA ENTIDAD COOPERATIVA con NIT. 860.524.654-6 las recibirá en la CI 100 No. 9 A -45 P 12 Bogotá D.C., correo electrónico: notificaciones@solidaria.com.co

El Llamado en Garantía CHUBB SEGUROS DE COLOMBIA con NIT: 860.026.518-6, con domicilio principal en la Cr 7 # 71 - 21 To B P 7, Bogotá, correo electrónico notificacioneslegales.co@chubb.com

El Llamado en Garantía SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. con NIT: 860037707 - 9, con domicilio en CL 36 N # 6 A - 65 OF 2108, Cali, correo electrónico: notificaciones.sbseguros@sbseguros.co

El Llamado en Garantía HDI SEGUROS con NIT: 860.004.875-6, con domicilio principal en Cr 7 No 72 - 13 P 8 Bogotá D.C., correo electrónico: presidencia@hdi.com.co

El Llamado en Garantía COLPATRIA con NIT: 860002184-4, con domicilio en Calle 22 Norte No. 6AN-24 Piso 7 Ofc 702 Edificio Santa Mónica Central de Cali, correo electrónico: notificacionesjudiciales@axacolpatria.co



Centro Administrativo Municipal CAM Torre Alcaldía Piso 9
Teléfono: 6617084-85 www.cali.gov.co



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE GESTIÓN JURÍDICA PÚBLICA

Cordialmente,

ADRIANA MARCELA LÉON BOTINA

C.C. No. 59.123.942 de Cali

T.P. 220.245 del C.S. de la J.



Centro Administrativo Municipal CAM Torre Alcaldía Piso 9
Teléfono: 6617084-85 www.cali.gov.co